



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 16 de mayo de 1994. — Número 96

Página 2.241

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.1 Decreto 28/1994, de 5 de mayo, por el que se cesa a don Rafael Gosenje Rouco como miembro del Consejo Económico y Social . 2.242
- 2.1 Decreto 29/1994, de 5 de mayo, por el que se nombra a don Ambrosio Escandón Vega como miembro del Consejo Económico y Social ..... 2.242

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes número RH-244/86 y para construcción de dos viviendas adosadas en Monte (Santander) y de nave en Arenas de Iguña ..... 2.242

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Corrección de errores ..... 2.243

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Anuncios de información pública ..... 2.243
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Diligencia de embargo y notificación de denegación de aplazamiento ..... 2.244

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Naveda.— Subasta pública de venta de inmueble ..... 2.245
- Torrelavega y Laredo.— Devolución de fianzas ..... 2.245

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Precio público por aprovechamiento de la vía pública, pasos de acera, vados permanentes, parada de taxis y vehículos de mudanzas ..... 2.246
- Laredo, Escalante, Ramales de la Victoria, Rionansa y Lamasón.— Exposición al público de las matrículas del impuesto de actividades económicas ..... 2.246
- Vega de Liébana, Selaya, Hazas de Cesto, Ramales de la Victoria, Escalante, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Soba, Udías, Luena, Entrambasaguas, Castañeda, Riotuerto, Cieza, Tudanca, Ribamontán al Monte, Guriezo, San Felices de Buelna, Rasines, Potes, San Miguel de Aguayo, Santillana del Mar, Molledo, Bárcena de Pie de Concha y Miera.— Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ..... 2.247
- Los Corrales de Buelna, Liérganes y Reocín.— Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ..... 2.250
- Alfoz de Lloredo, Ribamontán al Mar, Vega de Pas, Camaleño y Arredondo.— Exposición al público de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana ..... 2.250

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias para la apertura de panadería y garajes comunitarios ..... 2.251
- Santoña.— Anuncio de exposición al público ..... 2.251
- Camargo.— Licencia de obras para local destinado a bar ..... 2.251
- Los Corrales de Buelna.— Licencia para la actividad de cervecería ..... 2.251
- Noja.— Licencia de obras para local destinado a tienda de ropas y complementos ..... 2.252

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 484/93 ..... 2.252
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 387/93 ..... 2.252
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 157/92, 33/93, 196/93, 157/93 y 636/93 ..... 2.253
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 281/93 ..... 2.256
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 155/93 ..... 2.257

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 90/91, 53/93 y 291/93 ..... 2.257
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 143/92 y 57/91 ..... 2.258
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 6/93, 243/93 y 97/94 ..... 2.259
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Fernando (Cádiz).— Expediente número 161/89 ..... 2.260
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ponferrada.— Expediente número 108/93 ..... 2.260
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 260/94, 1.360/93, 1.504/93, 995/92, 984/93, 517/93 y 26/93 . 2.261
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 110/93, 1.487/93, 1.400/93, 636/93, 374/93 y 689/93 . 2.263

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

*DECRETO 28/1994, de 5 de mayo, por el que se cesa a don Rafael Gosenje Rouco como miembro del Consejo Económico y Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11.1 b) y 2 de la Ley de Cantabria 6/1992, de 26 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1994,

### DISPONGO

Artículo uno. Cesar a don Rafael Gosenje Rouco como miembro del Consejo Económico y Social en representación del grupo I.

### DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,  
Ángel Madariaga de la Campa

94/59975

*DECRETO 29/1994, de 5 de mayo, por el que se nombra a don Ambrosio Escandón Vega como miembro del Consejo Económico y Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11.3, 2.º y 4.º de la Ley 6/1992, de 26 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1994,

### DISPONGO

Artículo uno. Nombrar a don Ambrosio Escandón Vega miembro del Consejo Económico y Social en representación del grupo I.

Artículo dos. El mandato del nombrado expirará al mismo tiempo que el de los miembros nombrados por el Decreto 11/1993, de 26 de marzo, sin perjuicio de las causas de cese previstas en la Ley.

Artículo tres. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de Cantabria».

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,  
Ángel Madariaga de la Campa

94/59976

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

En el expediente de rehabilitación de referencia RH-244/86, que se sigue en esta Dirección Regional a instancia de don José Luis Sañudo Vallejo, constan requerimientos de fecha 26 de mayo de 1993 y 13 de diciembre de 1993, que no han podido ser notificados a través del Servicio de Correos en el domicilio señalado al efecto por el interesado, en los que se le insta a la devolución de los beneficios concedidos en dicho expediente.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Sañudo Vallejo, con último domicilio conocido en calle San Celedonio, número 28, 2.º derecha, de Santander, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 21 de abril de 1994.—El director regional de Urbanismo y Vivienda, Ricardo Gutiérrez López-Vázquez.

94/56244

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Aníbal Lavín García, para la construcción de dos viviendas adosadas en suelo no urbanizable de Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/53599

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Joaquín Pereda Pelayo para la construcción de explotación de caliza en suelo no urbanizable de Bárcena de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/40852

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Segundo Castillo Obeso para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Arenas de Iguña.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de abril de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/48431

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Servicio de Contratación y Compras**

Habiéndose apreciado un error en el anuncio de licitación del concurso de «explotación de los varaderos de los puertos de Castro Urdiales, Laredo, Comillas y San Vicente de la Barquera, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 8 de abril de 1994, y «Boletín Oficial del Estado», de 14 de abril de 1994, se rectifican los puntos números 4 y 6, quedando como siguen:

4. Canon anual: A determinar por los licitadores, sin que pueda ser inferior para cada contrato a los importes que se indican a continuación, siendo revisables cada dos años.

Castro Urdiales: 360.000 pesetas.

Laredo: 330.000 pesetas.

Comillas: 180.000 pesetas.

San Vicente de la Barquera: 340.000 pesetas.

6. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de bases, pliego de cláusulas de explotación y demás documentación de la licitación a disposición de los licitadores.

Santander, 27 de abril de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/61128

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte de España**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/02522/93 V-39-0196.

Peticionario: Don Juan Antonio Fernández Fernández.

Documento nacional de identidad: 13.709.740.

Domicilio: Barrio de la Hoz, 39709 Sámano, Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Brazomar.

Punto de emplazamiento y vertido: Sámano.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y autorización de vertido en la margen derecha del arroyo Brazomar, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Fosa séptica con infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las obras y el vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 15 de abril de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

94/48737

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte de España**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/02607/93 V-39-0169.

Peticionario: Don Román Ituarte García.

Documento nacional de identidad: 13.864.159.

Domicilio: Calle José María de Pereda, 6-2.º izquierda, 39550 San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Espina o de la Reboya.

Punto de emplazamiento y vertido: Bielva.

Término municipal y provincia: Herrerías (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un refugio o cabaña y autorización de vertido en la margen izquierda del arroyo de la Espina o de la Reboya, en Bielva, término municipal de Herrerías (Cantabria).

Decantador-digestor y zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las obras y el vertido solicitados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Herrerías o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 7 de abril de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

94/44829

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Laredo

#### *Relación de diligencias de embargo pendientes de notificar*

Deudor: Don Pedro Alonso Arranz. Documento nacional de identidad: 13.704.362. Importe de la deuda: 30.443 pesetas. Importe embargado: 30.443 pesetas. Tipo embargo: Devolución de la renta de 1992.

Deudor: Don Alfredo Barquín Verano. Documento nacional de identidad: 13.762.169. Importe de la deuda: 30.073 pesetas. Importe embargado: 19.231 pesetas. Tipo embargo: Devolución de la renta de 1992.

Deudora: «Brazomar, S. L.». Cédula de identificación fiscal: B39.220.116. Importe de la deuda: 3.044.429 pesetas. Importe embargado: 3.044.429 pesetas. Tipo embargo: Otras devoluciones.

Deudor: Don Miguel Campos Subire. Documento nacional de identidad: 30.583.428. Importe de la deuda: 21.221 pesetas. Importe embargado: 8.106 pesetas. Tipo embargo: Devolución de la renta de 1992.

Deudora: «Construcciones Sixto, S. L.». Cédula de identificación fiscal: B39.078.860. Importe de la deuda: 687.283 pesetas. Importe embargado: 1.510 pesetas. Tipo embargo: Cuentas bancarias.

Deudora: Doña María Mar García López. Documento nacional de identidad: 13.734.839. Importe de la deuda: 63.507 pesetas. Importe embargado: 18.220 pesetas. Tipo embargo: Devolución de la renta de 1992.

Deudora: Doña María Josefa Hernández Mendi. Documento nacional de identidad: 14.828.931. Importe de la deuda: 2.655.958 pesetas. Importe embargado: 34.000 pesetas. Tipo embargo: Cuentas bancarias.

Deudora: Doña Raquel Quemada Ruiz. Documento nacional de identidad: 13.544.330. Importe de la deuda: 486.974 pesetas. Importe embargado: 10.955 pesetas. Tipo embargo: Cuentas bancarias.

Deudora: Doña Raquel Quemada Ruiz. Documento nacional de identidad: 13.544.330. Importe de la deuda: 476.019 pesetas. Importe embargado: 315.880 pesetas. Tipo embargo: Cuentas bancarias.

Deudor: Don Francisco Sánchez Lombraña. Documento nacional de identidad: 13.902.272. Importe de la deuda: 12.000 pesetas. Importe embargado: 12.000 pesetas. Tipo embargo: Cuentas bancarias.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 4 de abril de 1994.—El jefe de la Unidad de Recaudación, P. A., Jesús Andrés Cruz Ruiz.

94/43641

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Torrelavega

Por ser desconocido el actual domicilio de la interesada, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, notificación de denegación de aplazamiento.

Número de expediente 399340001520V

Contribuyente: «Cerramientos Calidad, S. L.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: B39062260.

Domicilio: Barrio Hoyo-Campuzano, 172.

Municipio: 39300 Torrelavega (Cantabria).

Subx.: 0001. Núm. liquidación: A3908793530003868.

Concepto: IVA. Fas.: Régimen Vol. Fec. Lim.: 20-4-93. Importe: 148.239 pesetas. Intereses: 2.534 pesetas.

Subx.: 0002. Núm. liquidación: A3908793530004803.

Concepto: IRPF. Fas.: Retenc. Vol. Fec. Lim.: 20-4-93. Importe: 366.399 pesetas. Intereses: 6.264 pesetas.

Vista la petición de aplazamiento formulada por «Cerramientos Calidad, S. L.», con número de identificación fiscal B39062260, para el pago de varias deudas tributarias,

Con fecha de hoy, el jefe de la Dependencia-administrador, examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyos aplazamientos/fraccionamientos han sido denegados deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación arriba indicada, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho

plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

#### Recursos y reclamaciones

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Torrelavega a 11 de junio de 1993.—El administrador, Francisco Javier Martín Navamuel.

94/42802

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### JUNTA VECINAL DE NAVEDA

(Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso)

##### *Anuncio de licitación por subasta pública*

1.º Objeto: Venta de inmueble en el pueblo de Naveda, plaza de 300 metros cuadrados del que se ponen a la venta 225 metros cuadrados, distribuidos en 75 metros cuadrados de la planta baja y 150 metros cuadrados de la planta primera. Linda con todos sus vientos con la vía pública.

2.º Tipo mínimo de licitación: El precio de salida de la subasta se fija en 2.478.600 pesetas.

3.º Fianza provisional: Se fija en 123.930 pesetas.

4.º Fianza definitiva de constituir en caso de adjudicación; Será del 3% del precio que resulte de la subasta.

5.º Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto el pliego de clausular administrativas particulares y demás documentos relacionados con la subasta en la Junta Vecinal de Naveda.

6.º Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.º Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar el nombre del licitador o persona que le represente. Dentro del sobre se acompañará el correspondiente resguardo de haber depositado la garantía provisional de la subasta y documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente: Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en... y documentos nacional de identidad número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subastas convocada por la Junta Vecinal de Naveda para la venta de un inmueble ubicado en el pueblo del mismo nombre y co-

nocido como «antiguas escuelas públicas», a cuyo efecto hago constar:

A) Ofrezco el precio de... pesetas (en letra y número), que significa una mejora de... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local Menor.

C) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobadas por la Junta Vecinal para la venta del inmueble.

Fecha y firma del proponente.

8.º Plazo y horas para presentar las proposiciones: En el domicilio del alcalde pedáneo de la Junta Vecinal desde las dieciséis horas a las veinte horas, de lunes a viernes. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los sábados serán tenidos en cuenta como días hábiles a los efectos del cómputo del plazo.

9.º La licitación tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el local de reuniones de la Junta Vecinal.

Naveda a 13 de abril de 1994.—El alcalde pedáneo, José Antonio Seco Navamuel.

94/51195

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por la empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «construcción de pabellón polideportivo en La Inmobiliaria, primera fase y anexo»; «adaptación del edificio de El Carmen en planta baja y sótano», y «construcción de pabellón polideportivo en La Inmobiliaria, segunda fase», por importes de 4.254.152 y 1.102.683; 2.113.085, y 384.382 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 22 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/53096

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

Habiendo finalizado el contrato entre este Ayuntamiento y la empresa «Canteras y Construcciones de Vizcaya, S. A.», como adjudicataria de las obras de reparación de caminos rurales y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva por un importe de 3.375.774 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del

contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 16 de marzo de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/38124

### 3. Economía y presupuestos

#### AUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

*Precio público por aprovechamiento de la vía pública, pasos de acera, vados permanentes, parada de taxis y vehículos de mudanzas*

El ilustrísimo señor alcalde, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) del precio público por aprovechamiento de la vía pública (pasos de acera y vados).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-4 de la ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el negociado de rentas y exacciones de este ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del día 2 de mayo al 15 de julio de 1994 en las oficinas de la recaudación municipal sitas en la calle Antonio López, número 6 de Santander y a través de las oficinas de «Caja Cantabria» mediante el envío por ésta de un dístico al contribuyente.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 29 de abril de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/55551

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado», del 29), se anuncia la exposición al público en las dependencias del Servicio de Intervención, de la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido con los artículos 3 y 14 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclama-

ción económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 14 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/51140

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### EDICTO

El Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria, ha confeccionado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Escalante, a 25 de abril de 1994.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

94/55682

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### ANUNCIO

Formado el padrón del impuesto sobre actividades económicas de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Pudiendo los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 92.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre.

Ramales de la Victoria, a 27 de abril de 1994.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

94/55672

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, se expone al público, en la secretaría municipal, la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido con los artículos 3 y 14 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Rionansa, 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/56163

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1993, para el ejercicio de 1994, queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinada la misma en la secretaría municipal.

Contra la inclusión en la misma, así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 29 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o administrador que lo dicta, en el plazo de quince días hábiles desde el día hábil inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lamasón, a 22 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/56203

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

#### ANUNCIO

Confeccionado por el centro de gestión catastral y cooperación tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la secretaría de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana, 28 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57063

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo común, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de exámenes y reclamaciones.

Selaya a 21 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/52583

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Beranga a 20 de abril de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/52576

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Ramales de la Victoria, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Fermín Gómez Señá.

94/52407

### AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESCALANTE

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Escalante, a 25 de abril de 1994.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

94/55693

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA****ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del centro de gestión catastral y cooperación tributaría el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 27 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57064

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1994.

Marina de Cudeyo, 20 de abril de 1994.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

94/52582

**AYUNTAMIENTO DE SOBA****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Soba, a 25 de abril de 1994.—El alcalde, Tomas Canales Gómez.

94/55697

**AYUNTAMIENTO DE UDÍAS****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los documentos que a continuación se expresan correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Udías a 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52586

**AYUNTAMIENTO DE LUENA****EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 18 de abril de 1994.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

94/52581

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 19 de abril de 1994.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

94/52953

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Castañeda, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

94/52579

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****ANUNCIO**

Confeccionado el padrón sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 1994, del Ayuntamiento de Riotuerto, se expondrán al público en las oficinas municipales durante veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

Riotuerto a 22 de abril de 1994.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

94/53082

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA****EDICTO**

Elaborado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por término de quince días con el fin de que los intere-

sados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 21 de abril de 1994.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

94/52574

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Tudanca, a 27 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/56149

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, que el padrón de contribuyentes del ejercicio de 1994 estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/53084

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en las oficinas de este ayuntamiento, en horas de atención al público, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los contribuyentes.

Guriezo, a 28 de abril de 1994.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

94/56140

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### EDICTO

Se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal de San Felices de Buelna, correspondiente al ejercicio de 1994, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 22 de abril de 1994.—El alcalde, José Antonio González Fernández.

94/53067

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a contar desde el de la fecha el padrón contributivo del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994.

Durante el citado período y en horas de oficina podrá ser consultado por los interesados.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 21 de abril de 1994.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

94/53081

### AYUNTAMIENTO DE POTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de esta Secretaría del Ayuntamiento de Potes, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al año 1994, durante el plazo de quince días naturales contados desde la publicación de este anuncio.

Potes a 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/53071

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, se expone al público en la secretaría de este ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 22 de abril de 1994.—El alcalde Roberto Conde Ruiz.

94/56172

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, queda expuesto al público, por término de un mes, de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de alegaciones.

Santillana del Mar a 22 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52577

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspon-

diente a este municipio para el ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Molledo, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/52575

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

#### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el presente ejercicio de 1994, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y en su caso de reclamación.

Bárcena de Pie de concha a 21 de abril de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/52578

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 1994, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Miera a 21 de abril de 1994.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

94/52653

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 25 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52567

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Liérganes a 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52660

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### EDICTO

Una vez confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Reocín a 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52657

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Alfoz de Lloredo, 22 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/53130

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1994, se expone al público en la secretaria de este ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

En Ribamontan al Mar a 27 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/56475

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

#### ANUNCIO

Confeccionados por la Gerencia Territorial en Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio económico de 1994, se encuentran en la secretaria de este ayuntamiento a disposición de cualquier interesado para su examen durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas, a 26 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

94/56462

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones.

Camaleño a 26 de abril de 1994.—El alcalde Juan Manuel Guerra García.

94/56236

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO****ANUNCIO**

Por Resolución de esta Alcaldía número 6/1994, de 19 de abril, han sido aprobados inicialmente los padrones de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1994.

Los referidos padrones y matrícula son expuestos al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se formulara reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arredondo a 19 de abril de 1994.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

94/54243

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

«Panadería Migas, S. L.», solicita permiso de este excelentísimo ayuntamiento para la apertura de una actividad de panadería (venta exclusivamente), en la calle Andrés del Río, 7 número 1 bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el negociado de policías de este excelentísimo ayuntamiento.

Santander, 2 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57362

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Solcasa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en Barrio San Martín, 180 Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 24 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/58267

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, visto el expediente tramitado por los Servicios Estadísticos de dicho Ayuntamiento acordó prestar su aprobación a los trabajos realizados para la rectificación anual hasta el 31 de diciembre de 1993, trabajos que se exponen al público a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento en Pleno.

Santoña a 22 de abril de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/53111

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por doña Gertrudis Peña Campos se ha solicitado licencia municipal de obras, para el acondicionamiento de local sito en la calle Bojar número 202 del pueblo de Igollo, para instalación de un bar.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 12 de abril de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/52963

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****EDICTO**

Por doña Magdalena Calderón Santandres se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cervecería, en la Avenida de Cantabria, s/n (edificio Finca La Condesa), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 20 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/57781

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### EDICTO

Por parte de don Klaus Alois Basier se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a tienda de ropas y complementos, en la avenida Santander, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 24 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/40688

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 484/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 484/93 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de la procuradora doña Carmen Simón-Altuna, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, frente a doña Sonia Cagigas Salas, don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de julio; para la segunda el día 7 de septiembre, y para la tercera, el día 7 de octubre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a 10.158.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de

las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018048493 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subastas

Finca objeto del remate: Número 34. Local en la planta baja entre los portales 69-B-5 y 69-B-6 a usos comerciales y otros permitidos, del edificio o casa en barrio La Portilla, portales señalados con los números 69-B-1, 69-B-2, 69-B-3, 69-B-4, 69-B-5 y 69-B-6, en Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, de superficie aproximada contando partes comunes proporcionales de 95 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, portal 69-B-5 y en parte con terreno sobrante de edificación; Sur, portal 69-B-6 y en parte con terreno sobrante de edificación, y Este y Oeste, terreno sobrante de edificación. Inscrita al libro 70, folio 93, finca 7.825, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santander Número Dos.

Santander a 12 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/57368

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 387/93*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 387/93, a instancia de

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra «Brocofi 3-S, S. L.», don Rafael Jurado Rivera y doña María Teresa Malherbe Gordo, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

—Primera subasta: El día 26 de julio, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

—Segunda subasta: El día 27 de septiembre, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—Tercera subasta: El día 26 de octubre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao-Vizcaya número 3869000017068793 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

### Bienes que se embargan y sus precios

—Terreno situado en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, al sitio de El Campizo, de una cabida de 1.350 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 3, tomo 2.110, sección 1.<sup>a</sup> B, folio 40, finca 292, antes 15.360.

Valorada en 2.700.000 pesetas.

—Vivienda señalada con el número 88 del barrio Somonte, del pueblo de San Román de la Llanilla, compuesta de planta baja, planta de piso y desván, ocupando una superficie en planta de 58 metros cuadrados y teniendo adosada una tejavana de 25 metros cuadrados y un terreno en su parte trasera. Dicha vivienda se encuentra rehabilitada. Inscrita al folio 131, tomo

2134, folio 865, finca 68.784 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Santander a 25 de abril de 1994.—El juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario en funciones, Carlos Alonso Izquierdo.

94/59144

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 157/92*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 157/92 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria a instancia de «Banco de Santander S. A. de Crédito», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y asistido del letrado don José Ballesteros Martínez, contra don Delfino Fernández García y doña María del Carmen García García, en reclamación de 4.067.197 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 12 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará con sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es:

—Urbana: Vivienda ubicada en la tercera planta del edificio en Reinosa, calle Mayor, número 44, tiene una superficie de 140 metros cuadrados. Inscrita al libro 77, folio 56, finca 9.134, 1.º. Valor, 5.483.400 pesetas.

Torrelavega a 29 de abril de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/59283

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 33/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/93 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don José Antonio Fernández Rábago, en reclamación de 2.142.548 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 5 de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará con sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es:

—Rústica: Prado en el pueblo de Lamiña, Ayuntamiento de Riente, al sitio de Rehoyo, extensión superficial de 39 áreas 20 centiáreas. Inscripción: Tomo 776, libro 38, folio 46, finca número 6.897. Valor, 2.490.000 pesetas.

Torrelavega a 29 de abril de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/59294

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 196/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196/93 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representados por el procurador don Fermín Bolado Gómez y asistido del letrado don José María Pérez Álvarez, contra don Fernando Ruiz Urdiales y don Práxedes Garduño Fonseca, en reclamación de 5.271.137 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuen-

ta de este Juzgado en el BBV número 3887, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 5 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es:

—Rústica: Una huerta en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo. Inscrita en el libro 68, folio 179, finca 4.978. Valor, 6.856.250 pesetas.

Torrelavega a 29 de abril de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/58719

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 157/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 157/93 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria a instancia de «Banco Atlántico», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y asistido del letrado don Jesús M. Lobato de Blas, contra don Miguel Ángel

Gutiérrez González y doña María Pilar García Lesmes, en reclamación de 7.316.017 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 5 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará con sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es:

—Urbana: En Torrelavega, entre las calles Garcilaso de la Vega y El Cid, piso cuarto, escalera B, de 89 metros 88 decímetros cuadrados y 101 metros 94 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro, tomo 986, libro 462, folio 198, finca número 48.877. Tiene anejo la plaza de garaje número 9, de 22 metros 80 decímetros cuadrados en la planta de sótano. Valor, 7.316.017 pesetas.

Torrelavega a 27 de abril de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/59292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 636/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 636/93 se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria a instancia de Banco Santander, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Pedro Luis Entrena Ojeda y doña Rosa Eva Díaz Pedrajo, en reclamación de 13.804.420 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará con sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora seña-

lados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es:

—Urbana: En Torrelavega, Sierrapando, chalé número 5, barrio Miando o Llano. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 951, libro 451, folio 10, finca 48.001. Valor, 13.804.420 pesetas.

Torrelavega a 27 de abril de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/59290

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 281/93*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 281/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Construcciones Hermanos Aguilar, S. C.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra «Construcciones Prusang, S. A.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de junio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 22 de julio, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 19 de septiembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subastas, que pueden ser examinados en el domicilio de la demandada, travesía de San Bartolomé, 1, son los siguientes:

1. Vehículo marca «Land Rover», matrícula S-6506-I. Tipo, 100.000 pesetas.

2. Furgoneta marca «Sava», matrícula S-9536-J. Tipo, 75.000 pesetas.

3. Camión marca «Renault», modelo D-20 T-2, matrícula S-9251-L. Tipo, 320.000 pesetas.

4. Furgoneta marca «Citroën», modelo C-15 D, matrícula S-4426-O. Tipo, 180.000 pesetas.

5. Furgoneta marca «Nissan», modelo Trade, matrícula S-8992-U. Tipo, 520.000 pesetas.

6. Furgoneta marca «Nissan», modelo Trade, matrícula S-8993-U. Tipo, 520.000 pesetas.

7. Vehículo marca «Lancia», modelo Thema, matrícula S-3436-W. Tipo, 1.290.000 pesetas.

8. Vehículo marca «Daihatsu», modelo Feroza, matrícula S-1460-Z. Tipo, 550.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de abril de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/59289

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 155/93*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 155/93, a instancia de «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por «Talleres Mecánicos de Cantabria, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 20 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de 42.303.576 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 20 de septiembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

**Finca objeto de subastas**

—Parcela de terreno en el término de Los Corrales de Buelna, parte del polígono industrial denominado Los Barros, señalada con el número 40 en el plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono, con una superficie aproximada de 3.678 metros cuadrados. Inscrita al tomo 801, libro 124, folio 180, finca 14.797.

Torrelavega a 21 de abril de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/59281

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 90/91*

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 90/91, seguidos a instancia de doña Teresa Castro González, contra don Juan Manuel Castañeda Echevarría, sobre lesiones y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes: «En nombre de Su Majestad el Rey de España. En Laredo a 26 de mayo de 1992. Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas con el número 90/91, por faltas contra las personas, iniciado por atestado de la Guardia Civil y seguido entre el Ministerio Fiscal y doña Teresa Castro González, como denunciante, contra don Juan Manuel Castañeda Echevarría, como denunciado y responsable civil, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Condeno a don José Manuel Castañeda Echevarría como responsable criminal de la falta contra las personas prevista en el párrafo primero del artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y a pagar a doña Teresa Castro González, perjudicada por los hechos, 30.000 pesetas; como responsable criminal de la falta contra las personas prevista en el número 4.º del artículo 585 del Código Penal a la pena de 25.000 pesetas de multa o si el condenado, una vez hecha excusión de sus bienes, no la satisface, cinco días de responsabilidad personal subsidiaria, cuyo cumplimiento extinguirá la obligación de pago de la multa, y como responsable criminal de la falta contra las personas prevista en el número 1.º del

artículo 586 del Código Penal, a la pena de 100.000 pesetas de multa o si, el condenado una vez hecha excusión de sus bienes, no la satisface, diez días de responsabilidad personal subsidiaria, cuyo cumplimiento extinguirá la obligación de pago de la multa y al pago de las costas procesales. Se autoriza al reo para que cumpla en su propio domicilio la pena de arresto menor. El pago de las multas deberá hacerse dentro de los quince días de impuesta la condena. La cantidad a la que condena civilmente devenga el interés previsto en el párrafo 4.º del artículo 921 de la L. E. C. Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, debiendo interponerse ante este Juzgado y por escrito en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Juan Manuel Castañeda Echevarría, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente, que firmo, en Laredo a 15 de febrero de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/22217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 53/93*

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguido con el número 53/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 10 de noviembre de 1993. Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 53/93, por una falta contra la propiedad iniciado por atestado de la Guardia Civil y seguido entre el Ministerio Fiscal y doña María Nieves Pérez Rodríguez y don Juan Vicente Pérez Díaz, como denunciados, contra don Alfonso Aitor García Balboa y don Ignacio Oliden López, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Condeno a don Alfonso Aitor García Balboa y a don Ignacio Oliden López como responsables criminales de una falta contra la propiedad prevista en el número 1 del artículo 587 del Código Penal a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de los perjudicados por los hechos 12.100 pesetas y al pago de las costas procesales. Se autoriza a los reos para que cumplan en sus propios domicilios la pena de arresto menor. La cantidad a la que se condena civilmente devenga el interés previsto en el párrafo 4.º del artículo 921 de la L. E. Civil.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra ella recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo interponerse ante este Juzgado y por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma.

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Oliden López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 4 de marzo de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/33084

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 291/93*

Don José Antonio Ganzo Aruinez, secretario, en funciones, del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 291/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 30 de marzo de 1994. Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 291/93, por una falta de hurto entre doña Pilar Criado Martínez contra don Santiago Santamaría Furiol, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Que absuelvo a don Santiago Santamaría Furiol de la falta que por doña Pilar Criado Martínez le fue impuesta por falta de acusación, conforme al principio acusatorio, con declaración de las costas de oficio, conforme al artículo 109 del Código Penal. Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo interponerse ante este Juzgado, y por escrito en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas.

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Criado Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Laredo a 20 de abril de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario, José Antonio Ganzo Aruinez.

94/52473

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 143/92*

Don Pedro Clavero Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de procedimiento de divorcio número 143/92, promovidos por doña Mercedes Gutiérrez Rollán frente a don José Luis Álvarez Ladrero, en los que se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal: «Sentencia 296. En la villa de Laredo a 9 de noviembre de 1993. Vistos los presentes autos de divorcio número 143/92, por don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de los de esta villa, promovidos por la procuradora de los tribu-

nales doña Yolanda León López, en nombre y representación de doña Mercedes Gutiérrez Rullán, mayor de edad, vecina de Guriezo, contra don José Luis Álvarez Ladrero, mayor de edad, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, en solicitud de declaración de divorcio.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Yolanda León López, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Mercedes Gutiérrez Rullán contra don José Luis Álvarez Ladrero, debo declarar y declaro disuelto con todos los efectos legales inherentes a esta declaración el matrimonio celebrado entre ambas partes el día 19 de agosto de 1970, en la localidad de Guriezo, manteniéndose la madre la custodia del hijo menor Gustavo, estableciéndose como régimen de visitas los fines de semana, desde las diez horas del sábado hasta las ocho del domingo, una semana de vacaciones y un mes de verano, para que el padre comunique con aquél, con imposición de costas al demandado. Firme que sea esta resolución, procedase a expedir el oportuno despacho para la inscripción correspondiente en el Registro Civil. Contra esta resolución, de conformidad con la disposición adicional 6.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma y con las condiciones legales, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Álvarez Ladrero, en rebeldía procesal, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la villa de Laredo a 17 de marzo de 1994.—El secretario judicial, Pedro Clavero Fernández.

94/39143

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 57/91*

Don Edmundo Rodríguez Echútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta villa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 57/91, a instancia de doña Concepción Cavada Cruz, representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro, siendo demandados don Gonzalo Ruiz Castillo y el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—En Laredo a 26 de junio de 1991. La señora jueza de primera instancia número dos de Laredo y su partido, doña María José Román Román, ha visto y examinado los presentes autos del juicio verbal civil 57/91, sobre reclamación de cantidad, instado por doña Concepción Cavada Cruz, representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra don Gonzalo

Ruiz Castillo y Consorcio de Compensación de Seguros, declarados en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación de doña Concepción Cavada Cruz contra don Gonzalo Ruiz Castillo y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Gonzalo Ruiz Castillo a que abone a la actora la cantidad de trescientas siete mil doscientas sesenta y nueve (307.269) pesetas más el interés del 20 % anual desde la fecha del accidente. Que debo absolver y absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros sin hacer expresa imposición de costas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el término de tres días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María José Román».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Gonzalo Ruiz Castillo, expido el presente, en Laredo a 17 de enero de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—La secretaria, Yolanda Infante.

94/49410

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

*Expediente número 6/93*

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 6 de 1993, seguido por estafa en el que se ha acordado insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la parte dispositiva de la sentencia dictada en los expresados autos, la que copiada literalmente dice así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 21 de marzo de 1994. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Justo Manuel García Barros, los presentes autos de juicio de faltas número 6 de 1993, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Santos Múgica Masedo, siendo denunciante doña Adelaida Noriega Sánchez, ambos debidamente circunstanciados en autos sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santos Múgica Masedo como autor de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio y a que indemnice a doña Adelaida Noriega Sánchez, en la cantidad de 1.100 pesetas, imponiéndole también las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso de apelación, del que conocerá en su caso la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, debiendo formalizarse y tramitarse ante este Juzgado por los trámites establecidos

en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Santos Múgica Masedo, con último domicilio conocido en calle Padre Ángel, 7, edificio Folia, de esta villa, expido el presente a 21 de marzo de 1992.—El juez de instrucción, Justo Manuel García Barros.

94/39699

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

*Expediente número 243/93*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 243/93 se tramitan autos de justicia gratuita en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 6 de abril de 1994. La señora doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de justicia gratuita número 243/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Dolores Sánchez Sánchez, representada por doña María Teresa Abascal Portilla y asistida de la letrada doña Celestina E. Sánchez contra don Pedro Vega Alonso y abogado del Estado.

Parte dispositiva.— Se concede a doña María Dolores Sánchez Sánchez el beneficio de justicia gratuita para litigar en procedimiento de divorcio contra don Pedro Vega Alonso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y le sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía cuyo domicilio se desconoce, don Pedro Vega Alonso, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 14 de abril de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/49869

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 97/94*

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de separación conyugal número 97/1994, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Ceballos Cotera contra doña Esperanza Falcó Ortega, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada doña Esperanza Falcó Ortega, quien tuvo su último domicilio conocido en Navedo-Peñarrubia y en la actualidad en desconocido paradero, a fin de que en el término de veinte días

hábiles se persone en los autos por medio de abogado y procurador, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 8 de abril de 1994.—La secretaria, accidental (ilegible).

94/52401

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

**Requisitoria**

*Expediente número 161/89*

Don Francisco Cercas Lora, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de San Fernando (Cádiz),

Por la presente, y en el procedimiento abreviado número 194/89, sobre presunto delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, dimanante de las diligencias previas número 161/89 y atestado de la Guardia Civil 76/89, se cita y se llama al inculpado don Alfredo Sierra González, nacido en Santander al 4 de febrero de 1962, hijo de don Antonio y de doña Lorena, soltero, no presentó documento nacional de identidad, domiciliado últimamente en Santander, calle Columna Sagardía, portal número 3-1.º B, para que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San José, sin número, 1.ª planta, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para responder de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del encartado, procedan a su citación para ante este Juzgado, dándome cuenta con toda la urgencia posible.

En San Fernando a 29 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Francisco Cercas Lora.—El secretario judicial (ilegible).

94/52265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE PONFERRADA**

*Expediente número 108/93*

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Ponferrada,

Doy fe: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos de juicio de cognición número 108/93, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil «Talleres y Grúas Luna, Sociedad Anónima», con domicilio en Ponferrada, representada por el procurador don Juan A. Conde Álvarez, y de otra, como demandada, la entidad «M. S. F. Calderería, So-

ciudad Limitada», con domicilio en Reinosa (Cantabria), sobre reclamación de 467.043 pesetas; en cuyos autos, y con fecha 30 de noviembre de 1993, se dictó sentencia número 294/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Talleres y Grúas Luna, S. L.», contra la entidad «M. S. F. Calderería, S. L.», debo condenar y condeno a dicha demanda a abonar a la actora la cantidad de 467.043 pesetas, reclamadas como principal, más los intereses legales, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada y declarada rebelde «M. S. F. Calderería, S. L.», expido y firmo el presente edicto, en Ponferrada a 24 de marzo de 1994.—La secretaria, María Jesús Martín Chico.

94/39923

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 260/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 260/94, promovidos por don Carlos Manuel Desiré Martínez contra don Javier de Benito Inglada, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda promovida por don Manuel Desiré Martínez contra don Javier de Benito Inglada, y en consecuencia debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha 31 de enero de 1994, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido o el abono de 1.188.922 pesetas en concepto de indemnización y el abono de salarios de tramitación o notificación de sentencia a razón de 4.040 pesetas diarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650260/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a don Javier de Benito Inglada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/55630

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.360/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.360/93, seguidos a instancias de don Juan Manuel Tugores Matos, contra «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de mayo, a las once quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de abril de 1994.—Firma ilegible.

94/58690

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.504/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.504/93, seguidos a instancias de don Domingo Noriega Díez, contra «Obras y Promociones San Miguel, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de julio, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Obras y Promociones San Miguel, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de abril de 1994.—Firma ilegible.

94/58688

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 995/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Francisco García Torre y otros contra la empresa «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», con el número 995/92, ejecución número 23-264/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 17.082.384 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/54805

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 984/93*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 984/93, promovidos por doña Soraya Zubizarreta Macho contra «Varona y Asociados, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que debo estimar la demanda formulada por doña Soraya Zubizarreta Macho contra «Varona y Asociados, S. A.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de novecientas cincuenta y tres mil trescientas veintiocho (953.328) pesetas, que devengará el interés legal preceptivo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de

los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650984/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Varona y Asociados, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/59500

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 517/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Francisco Javier de Andrés Herrerías y otros contra la empresa «Piganu, S. A.», con el número 517/93, ejecución número 159/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Piganu, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.328.334 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Piganu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/57801

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 26/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña Guadalupe Garrido Cayón contra la empresa de doña Jua-

na Sánchez Más, con el número 26/93, ejecución número 160/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 469.800 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a doña Juana Sánchez Más, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/56099

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 110/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 110/93, a instancia de doña Pilar Reigadas Fernández y otros contra doña Julia Ceballos Peña, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—Santander a 24 de febrero de 1994.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia así como del mandamiento de anotación cumplimentado, únase éste a los autos; se tiene por designado por este Juzgado como perito a don Gonzalo Rincón Mudeano; dese traslado de dicha designación a las partes para que en el plazo de dos días den conformidad con el mismo o nombren otro por su parte, con apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin haber efectuado manifestación al respecto, se les tendrá por conformes con el aquí designado. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada-jueza, Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Julia Ceballos Peña, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/34410

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.487/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.487/93, seguidos a instancias de don José Miguel García Álvarez y otro contra la empresa «Radio Comunicaciones Decatronic, S. L.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 3 de marzo de 1994, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre los trabajadores don José Miguel García Álvarez y don Manuel Ángel Bedia Juárez y la empresa «Radio Comunicaciones Decatronic, S. L.», condenando a esta última a que abone al trabajador don José Miguel García Álvarez la suma de 1.239.432 pesetas y a don Manuel Ángel Bedia Juárez la de 768.291 pesetas a cada uno de ellos por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días».

Y para que conste y sirva de notificación a «Radio Comunicaciones Decatronic, S. L.», expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/33053

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.400/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por Fondo de Garantía Salarial contra «Industrias Cántabras de Mecanizados, Sociedad Anónima», por otros conceptos, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 8 de septiembre, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/53170

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 636/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico Que en autos número 636/93, seguidos a instancias de doña Concepción Ferreira de la Hoz y doña Marina Bermejo del Río, contra «Viajes Tsunami, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Concepción Ferreira de la Hoz y doña Marina Bermejo del Río, frente a «Viajes Tsunami, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a cada una de las actoras la cantidad de 155.256 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Viajes Tsunami, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/39733

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 374/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Cadelo García, contra «Interprises Marketing Cantabria, S. L.» y «Interprises International Cantabria, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de mayo, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los demandados arriba mencionados, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de mayo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/58691

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Expediente número 689/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 689/93, seguidos a instancia de «Montañesa de Obras, S. A.» contra doña María Josefa Ferre Gómez y otros, en reclamación por accidente, en los que con fecha 11 de abril de 1994, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 11 de abril de 1994. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente «Montañesa de Obras, S. A.», el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días, pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo dese cuenta.—Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado: Mercedes Sancha (rubricado), y Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Solorogui, S. C. C. L.», expido el presente en Santander a 11 de abril de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/47503

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958